SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 4287 de 2021

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR DE PREESCOLAR** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO "MANUEL DIMA"** para ser ofrecido en el municipio **ACHI- SEDE RIO NUEVO**- Bolívar "

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR
En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en el artículo 2.6.4.6, del título 4 del de la parte 8 del Decreto 1075 de 2015 se señala como requisito previo al ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la obtención del registro respectivo.

Que mediante Resolución No. 0148 de 09 de enero de 2020 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, le concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado "Manuel Dima". **-** Municipio de ACHI- sede RIO NUEVO.

Que mediante oficio 25 de marzo de 2021 el señor de RICARDO ORTEGA MEDINA Representante legal del Institución Educativa De Formación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano "Manuel Dima". - solicita el respectivo Registro del Programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR DE PREESCOLAR-** que se está desarrollando en el Municipio de ACHI- sede RIO NUEVO

Que de acuerdo a lo reglado en el artículo 2.6.4.8 del título 4 de la parte 6 del Decreto 1075 de 2015, la IETDH MANUEL DIMA presento proyecto educativo institucional que acredita el cumplimiento de los requisitos básicos señalados en la normatividad vigente para el registro de programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH tales como DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS, JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA, PERSONAL DE FORMADORES, RECURSOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS PARA APOYAR EL PROGRAMA e INFRAESTRUCTURA, las cuales hacen parte de un proceso de verificación con miras a obtener el registro de los programas.

Que la Secretaría de Educación designo al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, para realizar la respectiva visita, y conceptúa de manera **FAVORABLE** el Registro del programa **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR DE PREESCOLAR** de la IETDH denominado "Manuel Dima" la cual ofrecerá sus servicios en el Municipio de ACHI- sede RIO NUEVO.**-**, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado, fundamenta la decisión de otorgar Registro del Programa a la IETDH denominado "Manuel Dima" la cual ofrece sus servicios en el municipio de ACHI- sede RIO NUEVO -, en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 4287 de 2021

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR DE PREESCOLAR** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO "MANUEL DIMA"** para ser ofrecido en el municipio **ACHI- SEDE RIO NUEVO**- Bolívar "

normatividad legal para la obtención del registro del programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR DE PREESCOLAR**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO; Otorgar por el término de cinco (5) años, al registro al programa de formación laboral así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Institución Educativa De Formación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano "Manuel Dima".
RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0148 del 09 de Enero de 2020
NIT	901311758-7
NOMBRE RERESENTANTE LEGAL	RICARDO GABRIEL ORTEGA MEDINA
No. IDENTIFICACION	92.126.549
NOMBRE RECTOR	YOVANI DE LOS SANTOS MUÑOZ NARVÁEZ
No. DE IDENTIFICACION	92.129.186
NUMERO DE CONTACTO	314-5420633
CORREO ELECTRONICO	manueldima@gmail.com
PROGRAMA A OFERTAR	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR DE PREESCOLAR
DIRECCIÓN SEDE PROGRAMA	Rio Nuevo- CALLE PRINCIPAL
MUNICIPIO	ACHI
DURACIÓN HORAS	1150
ESCOLARIDAD	9°
COSTO ANUAL DEL PROGRAMA	$ 1.200.000
JORNADA	Nocturna Y fines de semana
METODOLOGÍA	Presencial
CERTIFICADO A OTORGAR	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR DE PRRESCOLAR
NIVEL	C
NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CON)	Auxiliares de educación para la primera infancia
ÁREA DE DESEMPEÑO	VENTAS Y SERVICIOS

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicito la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 4287 de 2021

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR DE PREESCOLAR** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO "MANUEL DIMA"** para ser ofrecido en el municipio **ACHI- SEDE RIO NUEVO**- Bolívar "

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,
Dado a los, 11 días del mes de octubre de 2021

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Director Técnico I y V

Edwin Camacho Palacio- P.U

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

YMTZ